

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014)

RADICADO	05001 33 33 010 2013 01077 00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO LABORAL
DEMANDANTE	MARIA CECILIA MENESES G.
DEMANDADO	MUNICIPIO DE BELLO
ASUNTO:	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

El despacho CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, presentado y sustentado en oportunidad por la **parte demandante**, mediante escrito visible a folios 36 y ss. del expediente, contra el auto que rechazó la demanda el día 9 de diciembre de dos mil trece (2013).

El presente recurso de apelación se concede en efecto suspensivo, en aplicación de la Ley 1437 de 2011, artículo 247.

Una vez ejecutoriado el presente auto envíese, por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial, al Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de fecha
11 de febrero de 2014
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA